
 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Código: MM-GPS-P-023
	NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE EL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 5

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Gestión para la atención integral con enfoque de género mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: GLORIA LATORRE CARGO: OFICINA PARA ASUNTOS DE MUJER Y GÉNERO. FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: ENA LOBO ROPAIN CARGO: SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS D ACOSTA CARGO: CONTRATISTA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	


RESPONSABLES LÍDERES	Secretario (a) de Promoción Social Inclusión y Equidad. Director (a) de la Dirección de Poblaciones vulnerables.
-----------------------------	--

OBJETIVO	Definir las actividades para promover las políticas públicas de atención integral con enfoque de género en el Distrito.
-----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Código: MM-GPS-P-023
	NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE EL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 5


ALCANCE	Inicia con el diagnóstico de la población del distrito con enfoque de género en situación de vulnerabilidad, su ubicación y necesidades, continúa con el desarrollo de planes, programas y proyectos para terminar con las orientaciones para la garantía de sus derechos.
----------------	--

BASE LEGAL	<p>La Constitución Política de 1991 en sus artículos 2, 5, 7, 9, 13, 42, 46, 47, 85 y 366 reconoce la existencia de una sociedad pluralista y diversa tanto étnica como culturalmente en Colombia con derecho a la igualdad y no discriminación. Desde entonces y teniendo como columna vertebral la constitución, se han desarrollado una serie de legislaciones, normativas y políticas públicas que le apuestan al reconocimiento de todas/os los miembros de la población Colombiana, especialmente aquellos que requieren protección especial, atendiendo al principio de no discriminación.</p> <p>Las prácticas de discriminación y segregación, que enfrentan personas y grupos por razones de su etnia, género, identidad de género, orientación sexual, etapa del ciclo vital, discapacidad, líderes(as), defensores(as) de derechos humanos o por ser víctima de hechos de violencia en el marco del conflicto armado han estado profundamente anclados en las desigualdades, inequidades y vulnerabilidades que las sociedades han permitido, mantenerlo y fundamentado a través del uso de la violencia para ejercer el control y poder sobre aquellos que considera no deben contar con las mismas oportunidades y posibilidades para el ejercicio de su ciudadanía y goce efectivo de sus derechos.</p> <p>Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 1. Sistema de Protección Social. El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.</p> <p>Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Los artículos 2, 3, 4,5, 8, 9,11.</p> <p>Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad; así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia. Otros artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.</p> <p>Acuerdo Distrital 019 de 2014: “Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género del Distrito de Santa Marta y se ordena su ejecución”.</p> <p>CONPES y Sentencias y Autos relacionados Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>
-------------------	--

	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Código: MM-GPS-P-023
	NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE EL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 5

DEFINICIONES
<p>ENFOQUE DIFERENCIAL: Método de análisis que permite comprender la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población. El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Desplazamiento –SNAIPD, señaló que el enfoque diferencial se puede constituir en un método de análisis, actuación y evaluación, que debe tomar en cuenta las diversidades e inequidades de la población vulnerable para brindarle una atención integral, protección y garantía de derechos. A partir del Enfoque diferencial se da un escenario de reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y así dar respuesta de forma integral a las necesidades específicas de estas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales. Desde lo normativo, el enfoque diferencial se articula con el <i>Enfoque de derechos</i> apelando a los principios de no discriminación, de inclusión social y de dignidad humana.</p>
<p>Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: Conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades</p>
<p>VULNERABILIDAD: Es la condición de riesgo por la cual existe mayor probabilidad de que una persona sea excluida, discriminada o marginada por la sociedad, dadas sus características de etnia, género, edad, discapacidad, estatus social, afiliación política o religiosa. Y en ese sentido, cuenta con menor capacidad de enfrentarlo. Esta puede ser estructural, permanente o transitoria.</p>
<p>TRANSVERSALIZACIÓN: Proceso para generar desarrollo sostenible de los grupos humanos y del conjunto de la sociedad. Implica la identificación inicial de cuestiones y problemas, la construcción de soluciones, alternativas e interpretaciones y la incidencia en la planificación y ejecución de acciones, ya se trate de legislación, estrategias, políticas, planes o programas, en todas las áreas y a todos los niveles.</p>

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
<p>El Acuerdo Distrital 019 de 2014: “Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género del Distrito de Santa Marta y se ordena su ejecución”.</p>
<p>El enfoque de derechos, de género y diferencial, mediante la construcción de nuevas masculinidades y feminidades, fomenta la transformación de creencias, imaginarios y normatividades culturales para atender los determinantes particulares que tengan en cuenta la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto.</p>
<p>Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al respeto por las condiciones diferenciales de género en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.</p>
<p>El Reconocimiento a la diversidad Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las diversidades en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas</p>
<p>La construcción de la política pública debe ser un proceso concertado con todas las dependencias de la alcaldía y con la sociedad civil, por lo tanto los informes deben ser también una construcción colectiva.</p>

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Código: MM-GPS-P-023
	NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE EL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 5

Se elaborará el diagnóstico de la situación de la población vulnerable con enfoque de género del Distrito desde lo biopsicosocial y espiritual, teniendo como fuentes de información las bases de datos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, SISBEN, líderes comunitarios, y comunidad en general.


Se debe promover la inclusión y participación ciudadana, según lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital 019 de 2014: “Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género del Distrito de Santa Marta y se ordena su ejecución.

Se requiere determinar las causas que la originan desde los espacios sociales, incluyendo la familia, los grupos sociales, las comunidades y las instituciones, con el fin de modificarlas o eliminarlas.

El Reconocimiento a la diversidad Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las diversidades en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas

La construcción de la política pública para las poblaciones vulnerables debe ser un proceso concertado con todas las dependencias de la alcaldía y con la sociedad civil, por lo tanto los informes deben ser también una construcción colectiva.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Definición de los programas de atención integral con enfoque de género	Dirección de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, a través de su Grupo de Género.	Profesional especializado	Documento con registro de consultas.
2	Elaboración del Diagnóstico de la población vulnerable con enfoque de género del Distrito:	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Población Vulnerable, Grupo de Género.	Secretario(a) de Promoción Social, Director(a) de Población Vulnerable, Coordinador (a) del Grupo de étnicos.	Diagnostico.
3	Diseño de programas para promover la inclusión, participación y eliminación de cualquier tipo de violencia de la población en situación de vulnerabilidad con enfoque de género.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Población Vulnerable, Grupo de Étnicos.	Director(a) de Población Vulnerable,	Documento con el diseño de los planes y programas orientados a la atención de los de la población en situación de vulnerabilidad con enfoque de género del Distrito.
4	Identificación de actores interdependencias para el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género y con la participación de	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Población Vulnerable, Grupo de Género.	Profesional Especializado	Registro del desarrollo de las políticas públicas.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Código: MM-GPS-P-023
	NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE EL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.	Versión: 1
	NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL	Página 5 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	la comunidad en general.			
5	Identificación de mecanismos para reducir la vulnerabilidad asociada al género	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Población Vulnerable, Grupo de Género.	Profesional Especializado	Registro de mecanismos desarrollados.
6	Construcción de la ruta intersectorial para la atención a la población en situación de vulnerabilidad con enfoque de género reconociendo las particularidades de las personas y su entorno.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Población Vulnerable, Grupo de Género.	Profesional Especializado	Informes de gestión de las dependencias de la alcaldía distrital.
7	Evaluar trimestralmente la gestión y el impacto que se está generando en el proceso de implementación de las acciones y estrategias, reflejadas en el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población con enfoque de género y remitirla a la Dirección de Poblaciones vulnerables.	Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Dirección de Población Vulnerable, Grupo de Género.	Profesional Especializado	Informe de evaluaciones trimestrales, mediante un tablero de control que permita ajustar oportunamente.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código: